

C.A. de Santiago

Santiago, nueve de julio de dos mil veintiuno.

A los folios 37 y 38: téngase presente.

Vistos y teniendo presente:

Que los documentos legalmente acompañados en esta instancia no alteran lo resuelto, **se confirma** la sentencia apelada de catorce de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por el Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago en los autos Rol N° C-35045-2017.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-14103-2020.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Antonio Ulloa M., Ministro Suplente Jose H. Marinello F. y Abogado Integrante Jorge Benitez U. Santiago, nueve de julio de dos mil veintiuno.

En Santiago, a nueve de julio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>